

Testimonio, en ciento diez y seis folios viles, dado por D.
Antonio Coronel En.º Receptor, bajo la fha, en esta vi-
lla, primero de Julio de mil seiscientos y noventa, que
contiene la N.º Orden de su Mage. dada en Madrid, a
diez y nueve de Diciembre, de mil seiscientos ochenta
y nueve, firmada de la N.º mano, y autorizada por D.
Pedro Cayetano Fern. El Campo, en que se comisiono Co-
mision, a D.º Josef de Berraza, para que con Bara-
alta e Justicia, pasase a esta Villa, y la pusiese en
posesion, de todo lo contenido, en el N.º privilegio e
que ha echo merito, y el termino competente que
le señalare, en cuya vista constituido, en esta expresa
da Villa, y hebaguadas, o may previas diligencias
por el, a diez y nueve de Junio, de mil seiscien-
tos y noventa, que proveio, el Comisionado, se man-
dó notificar, a la mayor parte de los vecinos de este
Lugar, que junto con el En.º Receptor, y pre-
cedida la lectura de las Reales Cedula, tomasen
posesion de las Baras y Villares, y demas que le
pertenezia, y tocaba; cuya providencia, se hizo saber
el mismo dia, a D.º Josef Fern. de villa, Juan Fern. Mo-
rente, Lázaro Martinez, Gregorio Fern. Jorcuilla,
Juan Beanal de Quiso, y Tomas Gonzalez, y en diez
y nueve del mismo mes, el d.º Comisionado, estando
en la Plaza publica, a concurrencia de muchos ve-
cinos, leida por el En.º Receptor, la N.º Cedula,
y privilegio de su Mage. levio los votos, e hizo elec-
cion de Alcaldes, Regidores, Alcalde de la Hermandad,
Procurador Jindico Real, y Alguazil Mayor, sin divi-
cion de estado, y les dio la posesion de los terminos
comentados, en el N.º Privilegio.

—

